Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Oficina de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FIRMADO POR:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	Oficina de Tecnologías de la Información
META PRESUPUESTARIA	27
ACTIVIDAD DEL POI	Gestión de la implementación de sistemas de Información.
DENOMINACIÓN DE LA	Servicio de desarrollo e implementación de soluciones
CONTRATACIÓN	informáticas para la gestión de accesos a los sistemas de
	información del Senace

### 1. Finalidad Pública

El Senace requiere contar con servicios para para el desarrollo e implementación de soluciones informáticas para la gestión de accesos a los sistemas de Información del Senace, con el objetivo de fortalecer la seguridad informática en el acceso a los mencionados sistemas para reducir y controlar el riesgo de amenazas, ataques cibernéticos que podría afectar la integridad, confidencialidad y continuidad operativa de los servicios de la institución a los administrados, ciudadanos y usuarios internos.

#### 2. Antecedentes

El Senace cuenta con diferentes sistemas de información digital tales como la, Mesa de Partes Digital, Senace en Cifras, ECI Opinantes, Registro Nacional de Certificaciones Ambientales, Registro de Consultoras Ambientales entre otros aplicativos que vienen operando en entorno web y se requiere fortalecer la gestión y control de accesos poniendo énfasis en los usuarios de otras entidades públicas a los sistemas del Senace, en el marco de la seguridad informática y ciberseguridad se requiere contar con un servicio informático para desarrollar e implementar soluciones informáticas con la finalidad de prevenir ataques informáticos, pérdida de información y caída de los sistemas, lo que podría afectar la continuidad operativa de la institución.

### 3. Objetivo de la Contratación

### 3.1 Objetivo General

La entidad requiere contratar un servicio de desarrollo e implementación de soluciones informáticas para la gestión de accesos a los sistemas de información del Senace.

#### 3.2 Objetivo Específico

- Gestionar de forma segura y eficiente los accesos a los sistemas de Información del Senace.
- Gestionar de forma centralizada los accesos a los sistemas de Información del Senace.

### 4. Alcance y Descripción del Servicio

### 4.1 Descripción del Servicio

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción	
1	1	Servicio	Servicio de desarrollo e implementación soluciones informáticas para la gestión de accesos a los sistemas de información del Senace.	

#### 4.2 Descripción de las actividades a realizar.

a) Presentar el cronograma de trabajo en los primeros 7 días de notificada la orden de servicio.

Evidencia: Acta de reunión de presentación y aprobación del cronograma.

- b) Revisar la arquitectura actual del Módulo de Seguridad y diseñar la propuesta de arquitectura del SSO (Considerando que cumpla como mínimo los requerimientos funcionales solicitados y proporcionados por el Senace), incluyendo diagramas y especificaciones técnicas.
  - Evidencia: Documento de Especificaciones y Requerimientos de Sistemas (DERS).
- c) Instalación y adecuación de un sistema de gestión de identidad y acceso con la configuración de fabrica con las siguientes características técnicas:
  - i. Compatibilidad con Estándares Abiertos: Soporte para protocolos como SAML 2.0, OAuth y OpenID Connect, facilitando la interoperabilidad con diversas aplicaciones.
  - ii. Integración con Directorios de Usuarios: Capacidad para conectarse con servicios como Active Directory u otros sistemas de gestión de identidades.
  - iii. Interfaz de Administración Centralizada: Herramienta que permita gestionar usuarios y políticas de acceso basados en roles o permisos.
  - iv. Gestión de sesión única: Una vez autenticado el usuario podrá acceder a otras aplicaciones sin necesidad de ingresar nuevamente las credenciales.
  - v. Token de sesión: Luego de verificar la identidad, el SSO debe generar un token de sesión (como JWT o SAML), el cual será propagado a todas las aplicaciones conectadas. El token debe tener un tiempo de expiración y debe ser renovado para mantener la sesión activa. Al cerrar la sesión, debe finalizar la sesión de todas las aplicaciones.
  - vi. APIs del SSO: El SSO debe contar con APIs Rest como interfaces de comunicación para ser consumidas desde otros sistemas.
  - vii. Compatibilidad con Aplicaciones: Asegurar que el SSO funcione correctamente en aplicaciones web y móviles.
  - viii. Seguridad y protección de datos: El sistema debe garantizar que las credenciales y la sesión estén protegidas contra accesos no autorizados.
  - ix. Logs detallados: El SSO debe tener un registro y auditoría de intentos de acceso.

Evidencia: Acta de despliegue de software en el entorno de Desarrollo.

- d) Desarrollo de nuevas funcionalidades del SSO e integración con los componentes de seguridad existentes con las siguientes características:
  - i. Personalización de SSO configurado para que reutilice las tablas de Seguridad existentes (Aplicaciones, Usuarios, etc.)
  - ii. Modificar las ventanas de mantenimiento actuales con los cambios en las tablas.
  - iii. Personalización de Apis de Seguridad para integrarlo con otras aplicaciones.
  - iv. Autenticación Multifactor (MFA): Incorporación de mecanismos adicionales de verificación para fortalecer la seguridad.
  - v. Entrenamiento al equipo técnico en el uso del SSO y de las integraciones.
  - vi. Escalabilidad: Diseño que soporte el crecimiento de la organización y garantice la continuidad del servicio.
  - vii. Reportes de uso inicios de sesión, intentos fallidos y de aplicaciones más usadas.

<u>Evidencia</u>: Acta de Despliegue de Software en el entorno de Desarrollo y Acta de Entrenamiento al equipo técnico

e) Apoyar en las pruebas y validación para garantizar el correcto funcionamiento del SSO y su integración con los sistemas de información en entorno calidad.

Evidencia: Acta de despliegue de software en el entorno de Pruebas y Acta de

Instalación Software en el entorno de Pruebas.

f) Apoyar en el despliegue en entorno producción del SSO y de los sistemas impactados por el servicio.

Evidencia: Acta de despliegue de software en el entorno de Producción y Acta de Instalación Software en el entorno de Producción.

- q) Desarrollo, instalación de la aplicación de gestión de grupo de usuarios externos con las siguientes características y actividades:
  - Diseño web alineado a los estándares institucionales
  - Autorización de usuario administrador de institución externa ii.
  - Alta de usuarios gestionados por administrador externos iii.
  - iv. Renovación de clave
  - Integración con componentes de seguridad existentes. ٧.
  - Entrenamiento al equipo técnico. vi.

Evidencia: Acta de Despliegue en el ambiente de Desarrollo y Acta de Entrenamiento al equipo técnico

h) Apoyar en las pruebas y validación para garantizar el correcto funcionamiento del Módulo de Usuarios Externos y su integración con los sistemas de información en entorno calidad.

Evidencia: Acta de despliegue de software en el entorno de Pruebas y Acta de Instalación Software en el entorno de Pruebas.

i) Apoyar en el despliegue en entorno producción del Módulo de Usuarios Externos y de los sistemas impactados por el servicio.

Evidencia: Acta de despliegue de software en el entorno de Producción y Acta de Instalación Software en el entorno de Producción.

- j) Integración del SSO con una primera Aplicación Web y un Servicio Web existente que la OTI determine, cumpliendo las siguientes características:
  - i. Análisis de la Aplicación
  - ii. Modificación de Forma de Autenticarse y Autorizarse
  - iii. Gestión de la Sesión y Token
  - iv. Registro en el SSO centralizado.
  - v. Entrenamiento al equipo técnico

Evidencia: Acta de Despliegue en el ambiente de Desarrollo

- k) Integración del SSO con una segunda Aplicación Web y un Servicio existente que la OTI determine, cumpliendo las siguientes características:
  - Análisis de la Aplicación
  - ii. Modificación de Forma de Autenticarse y Autorizarse
  - Gestión de la Sesión y Token
  - Registro en el SSO centralizado.
  - Entrenamiento al equipo técnico

Evidencia: Acta de Despliegue en el ambiente de Desarrollo

I) Apoyar en las pruebas y validación para garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación migrada

Evidencia: Acta de despliegue de software en el entorno de Pruebas y Acta de Instalación Software en el entorno de Pruebas.

- m) Apoyar en el despliegue en entorno producción de la aplicación migrada Evidencia: Acta de despliegue de software en el entorno de Producción y Acta de Instalación Software en el entorno de Producción.
- n) Brindar asistencia técnica o capacitación a los usuarios y participar en las reuniones funcionales, técnicas, así como en la presentación de avances de los entregables. Evidencia: Reportes o Actas de Reunión.
- o) Coordinar con la OTI, el almacenamiento depurado del sistema del SSO implementado y proporcionar su respectivo manual de usuario.

Evidencia: Reporte de registro GIT y Manual de Usuario.

### 5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Profesional titulado de la carrera de Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de computación y/o Ingeniería informática y/o Ingeniería de Software.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en de implementaciones de sistemas SSO y/o análisis y/o diseño y/o programación y/o desarrollo y/o construcción y/o implementación y/o soporte para el uso de sistemas de información, con las herramientas de programación angular y/o
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### Acreditación:

- Copias simples de Certificados o Constancias de Trabajo, Contratos u órdenes de servicio adjuntando la constancia de ejecución del servicio.
- La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de emisión del bachiller universitario.

# 6. Lugar y Plazo de Ejecución

## 6.1 Lugar:

La prestación del servicio se efectuará de manera presencial o remota, según lo determinado por la Oficina de Tecnologías de la Información.

#### 6.2 Plazo:

El plazo para la prestación del servicio contratado será de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## 7. Resultados Esperados-Entregables

Entregable	Descripción	Plazo
Primer Entregable	Informe en formato digital conteniendo las tareas realizadas como parte de las actividades: a), b), y c) indicadas en el numeral 8.2.	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio.
Segundo Entregable	Informe en formato digital conteniendo las tareas realizadas como parte de las actividades: d), e), f), n), y o) indicadas en el numeral 8.2.	Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio.

Ministerio

del Ambiente

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Tercer Entregable	Informe en formato digital conteniendo las tareas realizadas como parte de las actividades: g), h), i), j) y k) indicadas en el numeral 8.2.	Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio.	
	Cuarto Entregable	Informe en formato digital conteniendo las tareas realizadas como parte de las actividades: I), m), n) y o) indicadas en el numeral 8.2.	Hasta los 120 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio.	

Cada entregable deberá ser ingresado a través de la mesa de partes digital del Senace, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <a href="https://enlinea.senace.gob.pe/mpd">https://enlinea.senace.gob.pe/mpd</a>, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 0009-2021-MINAM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00055-2021-SENACE-PE, que aprueba el Reglamento del Sistema Informático de Notificación de Casillas Electrónicas del Senace.

#### 8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, luego de la recepción del entregable, en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Unidad de Logistica comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de seis (6) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, **en cuatros (4) pagos iguales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

 Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, luego de la

recepción del entregable.

- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente.

#### 10. Confidencialidad

No revelar, divulgar, alterar, entregar o poner a disposición de terceros o personal no autorizado, salvo autorización expresa del Senace, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio en general, consultoría o adquisición del bien y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta o producto del bien adquirido.

Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del Senace, guardando absoluta confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluso aún después de haber culminado la relación contractual, en cumplimiento de la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014. El incumplimiento de lo descrito anteriormente conllevará a las acciones legales correspondientes por parte del SENACE.

#### 11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la fórmula indicada en el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

### 12. Otras Penalidades

No aplica.

## 13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 14. Garantías

No aplica.

### 15. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

La cláusula se ajustará a las nuevas disposiciones señaladas por la Dirección General de Abastecimiento- DGA del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, que resulten aplicables para la presente contratación.

### 16. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Senace.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Senace, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Senace.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Senace el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 17. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

## 18. SANCIONES

Si durante la ejecución contractual el contratista incurre en cualquier infracción administrativa, está sujeto a lo establecido en el Titulo VI - RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES - de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 19. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

### 20. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas modificatorias y conexas. Así como apoyar en la implementación y ejecución de medidas que imparta el SENACE en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por LA ENTIDAD.

### 21. PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 22. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El SENACE cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001 (SGAS) con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar conductas de soborno en la entidad, así como cumplir con las disposiciones legales vinculadas a la lucha contra el soborno y los demás compromisos adquiridos en esta materia por la entidad, por lo que cuenta con una Política Antisoborno, una Directiva con Disposiciones para la prevención de solicitudes, recepciones, ofertas y suministros de regalos en el Senace, y un Canal de Integridad para recibir y atender todo tipo de Denuncia.

La Política Antisoborno prohíbe solicitar, aceptar, ofrecer, pagar, recibir, prometer cualquier tipo de soborno, ya sea de forma directa o indirecta, por, o en beneficio de, los miembros del Senace, independientemente de su vínculo contractual con la entidad (en adelante, los "miembros del Senace"); así como por, o en beneficio de, los administrados, entidades promotoras de proyectos de inversión, organizaciones privadas, gremios empresariales, actores sociales, proveedores, contratistas o terceros que brinden servicios bajo cualquier modalidad de contratación (en adelante, los "terceros interesados").

Sin perjuicio de las normas penales sobre la materia, el Senace entiende por soborno al acto, directo o indirecto, de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir bienes materiales o inmateriales,

dinero, especies, descuentos u objetos de valor, ya sea como donativo, promesa, regalo, contraprestación indebida o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada que tenga como objetivo afectar o influir en el desempeño o decisiones de cualquier miembro del Senace. Los miembros del Senace están obligados a rechazar todo tipo de regalos indebidos por parte de terceros y reportarlos al Oficial de Cumplimiento. El Senace entiende por regalos indebidos: (i) Obseguio, cortesía, dádiva pago, tarjeta de regalo o descuento, vale o cupón de regalo o descuento, donación u otro beneficio similar. (ii) Descuento sobre productos o servicios que no esté disponible al público en general o a todos los miembros del Senace. (iii) Viaje, alojamiento, desayuno, almuerzo, cena, o evento patrocinado por terceros que no esté dentro del marco de una comisión, capacitación o evento autorizado expresamente por el Senace. (iv) Pago de cursos, maestrías, conferencias u otros eventos de capacitación por parte de administrados o proveedores o cualquier tercero que no cuenten con autorización expresa del Senace.

De la misma manera, el Senace pone a disposición de todas sus partes interesadas el Canal de Integridad para formular todo tipo de denuncias, las cuales se pueden presentar de manera presencial (Mesa de Partes) o virtual (integridad@senace.gob.pe o formulario digital en el portal institucional).

De tener alguna consulta, duda o aporte sobre el Sistema de Gestión Antisoborno del Senace. por favor contactar con el Oficial de Cumplimiento del Senace al correo electrónico: oficial sgas@senace.gob.pe.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se somete y se sujeta a los mecanismos de control que establezca el Senace para verificar el cumplimiento de la Política Antisoborno.

El incumplimiento de esta cláusula implica la resolución del contrato o del convenio que vincula al Senace y cualquiera de sus miembros.